

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ARIA TECSYSTEMS S.L. DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 116/2020)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Álvaro Martín Fernández**, mayor de edad, con D.N.I. 70.257,178 K, con domicilio a estos efectos en Paseo Belén, 9<sup>a</sup>, Mod. 321, 47011 Valladolid, Edificio PCUVa, el cual obra en nombre y representación Aria Tecsystems, S.L. según escrituras de poder otorgadas el 17 de abril de 2019, ante el notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D<sup>a</sup>. María-Cruz Cano Torres con el número ochocientos sesenta y dos de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de asistencia técnica para el asesoramiento, cambio de diseño, gestión de contenidos del sitio web de EDUSI, para el desarrollo del plan de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para el asesoramiento, cambio de diseño, gestión de contenidos del sitio web de EDUSI, para el desarrollo del plan de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, elaborado por D<sup>a</sup>. Mónica Bravo González, técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 19 de marzo de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 14.049,59 euros, más I.V.A. de 2.950,41 euros, sumando un importe total de 17.000 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por D<sup>a</sup>. Mónica Bravo González, técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, de fecha 10 de marzo de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos

preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico del Departamento de Intervención, de 17 de marzo de 2021, conformado por la Interventora Actal.

**Cuarto:** Con fecha con fecha 19 de marzo de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado los siguientes licitadores:

Aria Tecsystem, S.L.	B47793591	12-04-2021 17:07
Azahara de Comunicaciones, S.A.	A14702831	13-04-2021 17:38
Busines Go (Consultoría Informática Acofi, S.L.)	B41911702	13-04-2021 15:25
HOP Ubiquitous, S.L.	B73816589	13-04-2021 18:44
Magtel Operaciones, S.L.U.	B14932305	13-04-2021 17:35
ON24 Servicios Integrales de Comunicación, S.L.	B91945964	13-04-2021 11:39

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 14 de junio de 2021, se adjudica el referido contrato de servicio a la entidad Aria Tecsystems S.L., con CIF n.º B47793591 y correos a efectos de notificaciones [soporte@ariats.es](mailto:soporte@ariats.es) al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos que rigen la presente contratación, por importe siete mil novecientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (7.985,76 €), más un I.V.A. de mil seiscientos setenta y siete euros y un céntimo (1.677,01 €), lo que suma un total de nueve mil seiscientos sesenta y dos euros y setenta y siete céntimos (9.662,77 €).

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Aria Tecsystems S.L., se compromete a la realización del servicio de asistencia técnica para el asesoramiento, cambio de diseño, gestión de contenidos del sitio web de EDUSI, para el desarrollo del plan de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, elaborado por D<sup>a</sup>. Mónica Bravo González, técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva de fecha 10 de marzo de 2021 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de marzo de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de siete mil novecientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos (7.985,76 €), más un I.V.A. de mil seiscientos setenta y siete euros y un céntimo (1.677,01 €), lo que suma un total de nueve mil seiscientos sesenta y dos euros y setenta y

siete céntimos (9.662,77 €).

### **TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá una duración máxima de dieciocho meses, contados, comenzando al día siguiente a su formalización en documento administrativo, no siendo susceptible de prórroga.

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

Los trabajos relativos al presente contrato, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato a la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, D<sup>a</sup>. Mónica Bravo González, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

#### **SEXTA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de trescientos noventa y nueve euros con veintinueve céntimo (399,29€)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento para la entidad Aria Tecsystems, S.L, las cláusulas establecidas que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.



b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

Aria Tecsystems, S.L deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Aria Tecsystems, S.L se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, Aria Tecsystems, S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

#### **DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

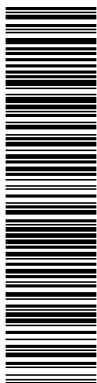
Marca visible de firma electrónica. Representante Aria Tecsystems, S.L.
Marca visible firma de electrónica. Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

#### **ANEXOS.-**

- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Ref. AJGG  
EXPTE. 106/2020

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de asistencia técnica para el asesoramiento, cambio de diseño, gestión de contenidos del sitio web de EDUSI para el desarrollo del plan de comunicación sobre las actuaciones derivadas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

72413000-Servicios de diseño de sitios web.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

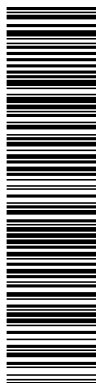
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

## 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

## 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González, con el VºBº del Concejala Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para el asesoramiento, cambio de diseño, actualización de contenidos, material gráfico de las actuaciones, acciones de difusión, información y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva en la web, consta en el expediente memoria justificativa redactada por la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González, con en la que se justifica la no división en lotes.

## 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una duración de dieciocho meses, contados a partir de su formalización.

## 5ª.- PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

## 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 14.049,59 euros, más IVA de 2.950,41 euros, sumando un importe total de 17.000 euros.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en los conceptos de Gastos Generales de Estructura (que incluye los gastos generales propios de la empresa y el beneficio industrial), así como en el Impuesto sobre el Valor



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Añadido, cuyo tipo general se establece en el 21% y se aplicará sobre la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de Estructura.

$$PBL = PEM + GGE + \% IVA \times (PEM + GGE)$$

Siendo:

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

GGE = Gastos Generales de Estructura.

% IVA = Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación municipal (20%)
Costes directos	12.504,08 €	15.129,94 €		
PEM = Presupuesto de Ejecución Material.	12.504,08 €	15.129,94 €		
GG = Gastos Generales	1.545,51 €	1.870,06 €		
PBL = Presupuesto Base de Licitación.	14.049,59 €	17.000,00 €	13.600,00 €	3.400,00 €

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) establecido en la letra anterior vendrá determinado por la suma de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato.

Los Gastos Generales de Estructura (GGE) estarán calculados como el 12,36% del Presupuesto de ejecución Material, e integran Beneficio Industrial y los Gastos Generales de la empresa.

$$GGE = 0,1236 \times PEM$$

El presente contrato es cofinanciado en un ochenta por cien (80%) con recursos del Programa Operativo Plurirregional de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 a través de la EDUSI Huelva PVPS.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 14.049,59 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

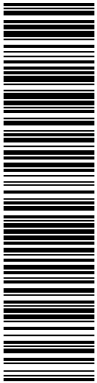
6.4.- Consta retención de créditos, por importe de 17.000 euros, con cargo a la partida 350 241 2269960 22021000848 suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

## **II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FE DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante podría excepcionarse su obligatoriedad a efectos de no limitar la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

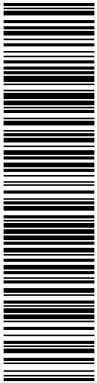
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

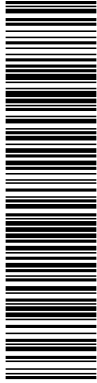
En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE HUELVA DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

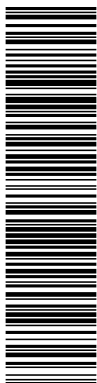
Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

La empresa licitadora deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar los trabajos descritos, ofreciendo garantía de disponibilidad del personal y capacidad de respuesta de los trabajos y servicios a prestar, siendo los perfiles y estructura mínima profesional la siguiente: una persona con titulación de grado o ingeniería en sistemas, diseño, computación o equivalente o bien técnico superior en desarrollo de Aplicaciones Web o formación profesional equivalente.

Este perfil mínimo exigido al licitador, podrá ser mejorado con la adscripción de una o más personas adicionales cualificadas. En tal caso, esta circunstancia deberá ser contemplada en la memoria de desarrollo metodológico que será valorada según los criterios establecidos en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas. Este equipo profesional adicional, en su caso, podrá considerar los perfiles de diseño, y/o programación (como mínimo, título superior en informática o diseño gráfico, grado de Diseño, Ciclo formativo de grado superior de Diseño, o titulación similar), con las capacitaciones o experiencia adicional acreditada en visión, conceptualización, diseño, producción y evaluación de soluciones creativas, siempre conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dado que no es exigible la clasificación, la solvencia necesaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª.-PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**8.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**8.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

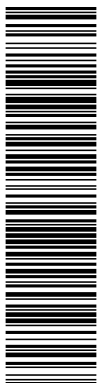
La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en los arts.145 y 146 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FE DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 7 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

**9.1** Criterio de adjudicación relacionado con el **precio**, evaluable mediante fórmula. **Ponderación: hasta 45 puntos.**

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = V_{\max} \times (\text{Precio de la oferta mínima} / \text{Precio de la oferta valorada})$$

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**9.2** **Mejor oferta técnica: 55 puntos.**

**a) Hasta 25 puntos: Mejor diseño propuesto.**

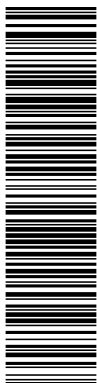
Incluirá una descripción y boceto del diseño de la web, el cual será valorado conforme al siguiente detalle:

El diseño propuesto se debe adaptar a las tendencias, y estilos que actualmente se emplean en el ámbito de la web y en especial para páginas web de instituciones, tanto nacionales como internacionales, similares al Ayuntamiento de Huelva, respetando en todo momento las exigencias de la Autoridad de Gestión del FEDER. La puntuación máxima de este criterio será 25. Este diseño propuesto debe ser:

- Sencillo y atractivo, que favorezca la actualización constante.
- Moderno y dinámico pero respetando la imagen del Ayuntamiento y de la Unión Europea necesarias para el cumplimiento de las condiciones de información y publicidad.
- Debe transmitir cercanía a quienes se acerquen al nuevo espacio dedicado a EDUSI Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

- Debe dar la apariencia de un entorno consistente y descriptivo, transparente y alineado con la Política de cohesión de la Unión Europea.

- El diseño deberá adaptarse a cualquier dispositivo, esto se logra con una nueva filosofía en cuanto al desarrollo de páginas web llamada diseño adaptativo. Este nuevo concepto evita la solución de mantener espacios diferentes, uno para cada tipo de dispositivo, con el consiguiente sobre esfuerzo para su mantenimiento al tener que duplicar todo.

Cada uno de los apartados anteriores será valorado con 5 puntos, obteniendo la máxima puntuación en cada criterio aquella empresa, de entre las licitadoras, que justifique mejor (de la forma más clara, coherente, y con calidad técnica y funcional; revelando conocimiento de la materia) cada apartado; y obtendría 3 puntos la siguiente licitadora que hubiera justificado de una forma clara, coherente y con calidad cada apartado. Asimismo, en caso de existir otras ofertas que, sin hacerlo de la mejor forma, también hayan aportado una justificación aceptable, se les daría 2 puntos si ésta tiene calidad técnica, o 1 si tan sólo revela conocimiento de la materia.

**b) Experiencia en el sector hasta 10 puntos.**

Por cada año acreditado en vida laboral del personal adscrito al puesto, adicional al exigido como solvencia técnica, relacionado con el objeto del contrato, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

**c) Plan de gestión (metodología) y garantía, hasta 10 puntos.**

El plan de gestión aportado por el licitador, propondrá un programa de trabajo que prevea para la ejecución del servicio de asistencia técnica recogido en el pliego de prescripciones técnicas. En la memoria especificará los medios personales y materiales a utilizar, lo que se valorará en función de que la justificación que el licitador realice mediante dicha memoria y argumente que los medios personales y equipos que se comprometa a utilizar, no solo son los idóneos, sino que aumentarán indudablemente las garantías de un mejor resultado. Si existe un plan de gestión que recoja todos estos términos, se otorgará 5 puntos. El plan de trabajo que no venga suficientemente justificado, en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, no será tenido en cuenta a la hora de valoración, obteniendo 0 puntos.

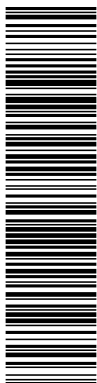
La garantía ofrecida por la empresa adjudicataria será un factor a tener en cuenta para la calidad durante la duración del proyecto, por lo que se puntuará de la siguiente manera, considerando el plazo de respuesta de la empresa ante cada petición del responsable del contrato, relacionada con las subsanaciones, correcciones y garantías asociadas al rediseño del sitio web, la elaboración de los contenidos a publicar, y la cobertura de eventos:

Tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de realización de los trabajos, y hasta su completa facturación: 5 puntos al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad inversa) al resto.

**d) Plan de formación a trabajadores (hasta 10 puntos)**

Debe considerarse el criterio planes de formación de los trabajadores, asumiendo que la dinámica del sector está en continua evolución, y debe actualizarse los contenidos del sitio web constantemente a medida que se vayan realizando las obras, vaya avanzando la ejecución de la Estrategia y pueda recibirse nuevas orientaciones por parte de la Autoridad de Gestión sobre los contenidos y formatos web de las EDUSI. El personal que la empresa destine a la asistencia técnica prevista, debe mantenerse al día en su materia actualizando su formación, así como el personal propio del ayuntamiento, tanto de la Unidad de Gestión, del Plan de Comunicación o del propio servicio de Nuevas Tecnologías. Por ello se valorará el compromiso del contratista de ofrecer un programa de formación de este personal, durante la vigencia del contrato, de forma que los técnicos del Ayuntamiento de Huelva actualicen de forma periódica sus conocimientos y manejo del sistema. Esto se realizará mediante el compromiso de ofertar una asistencia

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616066 KDRVN-3UVYH-5YW94 38095C11480A09F21037FASC2A41B2629A9FE0C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

técnica cualificada y especializada en forma de horas de asistencia y formación, a ponderar mediante la siguiente fórmula:

Ponderación: 10 puntos.

Expresión de evaluación:  $AT = 10 \times (NHO - VUM) / (NHMV - VUM)$  de los que AT= valoración de la asistencia técnica NHO= Número de horas de la oferta VUM = Valor umbral mínimo ofertado NHMV= Número de horas de la oferta más ventajosa.

#### **Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

#### **10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

##### **10.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

##### **10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

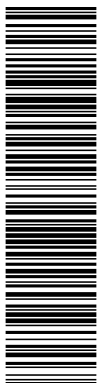
La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

### 10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 106-2020)".

**ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

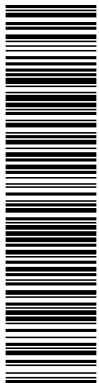
**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **Diseño propuesto:** boceto del diseño de la web propuesto y descripción de sus características, conforme a lo recogido en el apartado 9.2 a) de este pliego. Esta memoria descriptiva tendrá una dimensión entre 5 y 30 folios a una sola cara, con letra tipo new roman 11 con interlineado de 1,15 cms, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos y fotografías, en su caso.

#### **ARCHIVO O SOBRE "DOS", DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

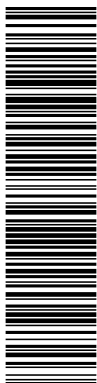
- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- **Memoria descriptiva** para los criterios con valoración automática, con una dimensión entre 10 y 20 folios a una sola cara, con letra tipo new roman 11 con interlineado de 1,15cms, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos y fotografías, en su caso, en la que se especificará los medios materiales y técnicos que utilizará en la ejecución del programa, el plan de gestión y garantía, y la formación a impartir y la metodología para el desarrollo de la Asistencia Técnica. Estructura y contenido de esta memoria:
- a) Perfil del personal adscrito al proyecto, tanto el personal básico que garantiza la solvencia técnica, como aquél adicional propuesto para su valoración: Curriculum Vitae de las y los profesionales a adscribir al proyecto y donde se refleje titulación y experiencia (No se aportará fotografía y se sombreadará datos de identificación personal). Respecto del personal adicional al mínimo exigido en los pliegos deberá acreditar su experiencia mediante informe de vida laboral o equivalente.
- b) Metodología para el plan de gestión, Programa de trabajo y condiciones de la garantía durante la realización de los trabajos.





DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- c) Plan de formación a trabajadores municipales, con indicación del número de horas presenciales; éstas podrán ser sustituidas por horas a través de cualquier software on line compatible con los equipos y entorno de trabajo empleado por el personal municipal, en caso de exigencias derivadas de la pandemia de COVID-19.

**11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

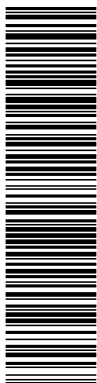
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras lo corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro precedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

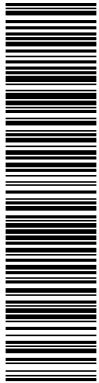
Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

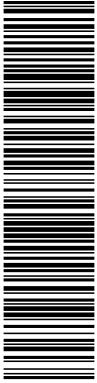
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

#### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

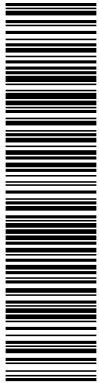
#### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

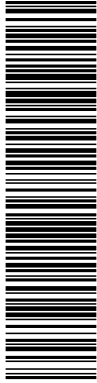
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber





<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 17 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

**16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

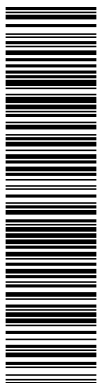
Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FE DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### **III. EJECUCION DEL CONTRATO.**

#### **18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

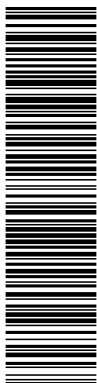
La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b>  Página 19 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  24/03/2021 11:57</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

**CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista.**

Los trabajos relativos al presente contrato, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados con una periodicidad cuatrimestral como mínimo, pudiendo así ser facturados en varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación del último informe de servicios presentado.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

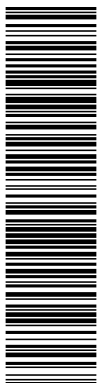
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FE DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos.

### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

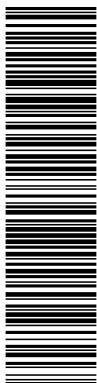
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FUELVA DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

**21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

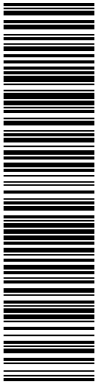
El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 22 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1616066 KDRVN-3UVYH-5YW94 38095C11480A09F21037FAS2A41B2629A9FE0C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

#### 22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato a la técnica de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, Dª. Mónica Bravo González, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

#### 23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

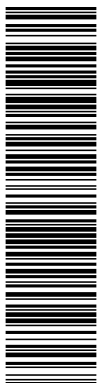
a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

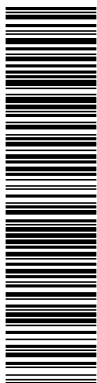
Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 24 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57</p>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**27.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

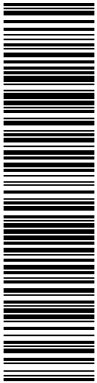
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

### 29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

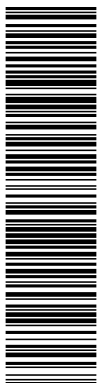
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Unidad de Gestión de la EDUSI, inserta en la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

### 30ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

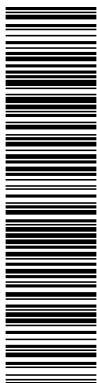
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.	IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

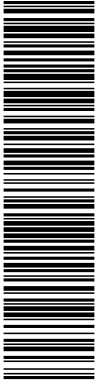
**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 106-2020)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA EXPTE 106 -2020. RECTIFICADO.</p>	<p>IDENTIFICADORES -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FEBRERO DE MARZO DE 2021 Y RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRVN-3UVYH-5YW94</b> Página 28 de 29</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/03/2021 11:57</p>



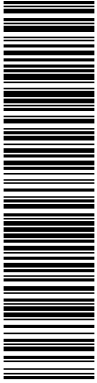
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 106-2020)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

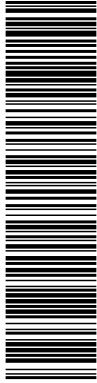
**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 106-2020)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de \_\_\_\_\_ euros más IVA de \_\_\_\_\_ euros, sumando un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

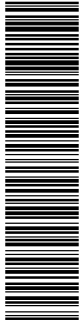
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148349A95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO B WEB del proyectoen21	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 1 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4324238A.FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO, CAMBIO DE DISEÑO, GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB DE EDUSI PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA: REGENERACIÓN DE SU PULMÓN VERDE Y SOCIAL (EDUSI HUELVA PVPS), CON FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN EN UN 80% DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

EXPTE. Nº 106/2020

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

**JUSTIFICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS**

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 15.000.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Desarrollo Urbano).

Como resultado de la 1ª Convocatoria de manifestación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social (EDUSI Huelva PVPS), cuyo plazo de presentación fue del 1 al 20 de septiembre de 2017, se presentaron con fecha de 20 de septiembre de 2017 las primeras expresiones de interés, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos, validado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, entre las que se encuentra la Solicitud de financiación y propuesta de Operación " Gestión de las acciones de comunicación de la Estrategia DUSI de la ciudad de Huelva" (Código FDU01AN1592), presentada por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez comprobado el cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de selección de operaciones y la norma nacional de subvencionalidad en base al check-list S1, esta operación fue seleccionada mediante resolución de Junta de Gobierno Municipal de 5 de noviembre de 2018 y presentada al Organismo Intermedio para su validación para su cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y <b>PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 2 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 19/03/2021 13:15

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 2 de 19	<b>FIRMAS</b> 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 10/03/2021 00:13



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

Esta operación está destinada a poner en marcha de actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la Estrategia HUELVA PVPS. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del POPE 2014-2020, FEDER, la Estrategia DUSI Huelva PVPS y sus buenas prácticas, así como acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Para el desarrollo de esta operación, vinculada al eje de asistencia técnica, se formalizarán contratos que cumplan el objetivo general de apoyar la actividad de comunicación del Programa Operativo a través del refuerzo en la comunicación de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este PO. Los gastos elegibles que incluye serían, entre otros, los gastos de comunicación, gastos de posibles asistencias técnicas puntuales para el desarrollo de trabajos profesionales, gastos de desplazamientos necesarios para la comunicación FEDER y difusión de buenas prácticas de la Estrategia, así como producción de contenidos, actividades y actos públicos, jornadas, difusión a través de web, producción y distribución de material propio, difusión en medios de comunicación, etc."

**PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS**

En este escenario, el Ayuntamiento de Huelva, como ha quedado referido, ha puesto en marcha su "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada -Estrategia DUSI- de la ciudad de Huelva" con el objetivo de contar con una herramienta de planificación estratégica de ciudad para el periodo 2015-2022, y cuyos objetivos estratégicos coincidan en gran manera con los objetivos estratégicos de la Estrategia Europa 2020. Esto supone que todas las intervenciones, planes, programas y actuaciones financiados con fondos europeos deben ser coherentes y vinculados a tres ejes principales: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible y crecimiento integrado. Además, si los Fondos Europeos han destinado más de mil millones de euros para el desarrollo de estas estrategias en España, cada una de las Estrategias aprobadas han de visibilizar esta financiación adecuadamente, en cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016) y priorizando las relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS, y con actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

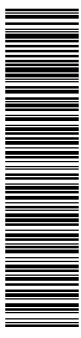
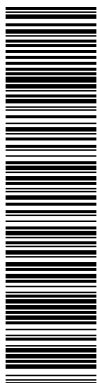
El objetivo de este contrato es, por tanto, el de desarrollar las acciones previstas en el marco de la comunicación de EDUSI Huelva PVPS centrado especialmente en las buenas prácticas y en la participación de FEDER en la financiación de las operaciones y acciones de la Estrategia, garantizando el adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad y el impulso al apoyo e intercambio de buenas prácticas en el contexto del Plan de Comunicación de la Estrategia DUSI.

**COMUNICACIÓN DE CONTENIDOS EN LA WEB, EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI HUELVA PVPS**

La comunicación se ha convertido en un eje clave de las administraciones públicas a fin de atender la alta demanda de una sociedad globalizada que reclama estar informada, de forma permanente, ágil, objetiva y

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portales/edusi-home>

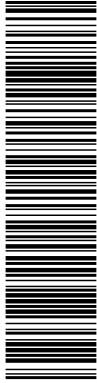


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM65O-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

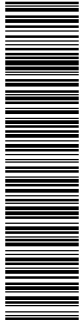


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A599F148343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 3 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM650-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Fondo Europeo de Desarrollo**

08/03/2021

transparente, de todos los proyectos, infraestructuras, decisiones y acciones que van a llevar a cabo sus gobiernos, así como todas aquellas inversiones de mejora que se van a realizar en la ciudad con fondos públicos.

Cuestión de la que no es ajeno el Ayuntamiento de Huelva, ni tampoco el Parlamento Europeo que prima, cada vez más, la necesidad de incrementar la transparencia y el acceso a la comunicación en torno a todo lo referido con las inversiones que tienen como objeto la Política de Cohesión Europea.

Por tanto es crucial ejecutar un plan de Comunicación y Marketing que garantice una buena difusión e información en torno a las obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios de estas ayudas, así como dar a conocer a la ciudadanía el importante papel que Europa juega en la mejora de las ciudades, como Huelva, con la financiación de proyectos que van a ser determinantes para su futuro, tales como los provenientes del FEDER. Con ello se contribuye, también, a incrementar el conocimiento y la afición con Europa.

A ello se suma que el Ayuntamiento de Huelva debe asumir las obligaciones en materia de comunicación, establecidas en el capítulo II del Título III (artículos 115 y ss), así como el anexo XII sobre información. De ahí que, desde la Unidad de Gestión de la EDUSI, con el fin de cumplir con lo establecido en materia de comunicación del FEDER, nazca la necesidad del presente contrato.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el asesoramiento, rediseño o modificación de la parte de web municipal donde está alojada EDUSI, en la dirección <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>, actualización de contenidos, material gráfico de las actuaciones, acciones de difusión, información y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva en dicha web.

Las acciones objeto del contrato pretenden dar una mayor notoriedad y transparencia a la EDUSI y a la cofinanciación de la Unión Europea, mediante la información, difusión y publicidad de las operaciones realizadas en EDUSI Huelva. Para llegar al máximo número de ciudadanas y ciudadanos se trata de potenciar nuevos canales de información a través de las principales redes sociales, estableciendo un canal directo y participativo con la ciudadanía.

La CPV del contrato, según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, sería:

72413000-Servicios de diseño de sitios web

DESTINATARIOS/AS DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Las actuaciones a realizar propiciarán la transparencia en la gestión de la estrategia, así como la participación efectiva de los colectivos sociales y económicos implicados en ella. De ahí que se establezca como público objetivo tres grupos diferenciados de personas:

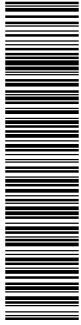
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 4 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

- Aquellos colectivos prioritarios a los que van dirigidas las actuaciones que se van a desarrollar; tanto a través de de las asociaciones, agrupaciones y agentes socioeconómicos y sociales como directamente la ciudadanía.
- Las personas residentes del municipio de Huelva, ya que serán beneficiarias directas de todas las actuaciones de mejoras que se van a ejecutar en el contexto de la EDUSI, así como el tejido social, empresarial y económico a los que las obras influirán directa e indirectamente de forma positiva para el buen desarrollo de sus negocios, comercios o empresas.
- El personal técnico y político vinculado a la regeneración y rehabilitación urbana en los distintos niveles de la Administración Pública implicados en el desarrollo de la Estrategia, tanto para el seguimiento de éste como para la transferencia de las mejores experiencias acumuladas.

DEFINICIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR.

Los trabajos se definen como asesoramiento, rediseño, producción y ejecución de acciones de difusión, información, contenidos, publicidad y participación de la EDUSI a través del desarrollo e implementación del nuevo portal web, un gestor de contenidos y su mantenimiento evolutivo con fin de alcanzar los siguientes objetivos o finalidades:

- Creación de un nuevo portal web con diseño y funcionalidades modernas y ajustadas a las exigencias y requisitos planteados desde la Autoridad de Gestión
- Mejora de los servicios a los clientes fomentando el uso y la utilidad de las nuevas tecnologías
- Gestión de portales y contenidos dinámico e intuitivo, que permita la gestión propia del cliente sin grandes conocimientos informáticos
- Formación a los usuarios/as y administradores/as.

Conforme a esto, la empresa adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá realizar los siguientes trabajos:

Rediseño, cambios o evolución de la imagen corporativa del sitio web de EDUSI Huelva, así como el de la subestructura interna del sitio web. Debe considerarse la limitación de realizar cambios en la estructura principal de la página, debido a necesidades de los servicios de nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Huelva.

Elaboración, para cada una de las operaciones seleccionadas por la Unidad de Gestión, del contenido a publicar en la página web EDUSI, y para su presentación y calificación como buena práctica en su caso.

Elaboración del material gráfico necesario de las acciones desarrolladas, de manera que se pueda presentar el antes, durante y conclusión a la ejecución de las operaciones de EDUSI para su utilización en el diseño y producción de las piezas. La empresa adjudicataria dotará de material audiovisual para garantizar la ejecución de las piezas durante la duración del contrato.

Cobertura fotográfica de eventos o actos públicos organizados por el Ayuntamiento de Huelva o la Unidad de Gestión EDUSI Huelva, durante la vigencia del contrato, necesarios para la realización de las piezas que irán de una u otra forma a la web.

Formación a los usuarios/as (el personal técnico del Ayuntamiento de Huelva debe actualizar de forma

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**

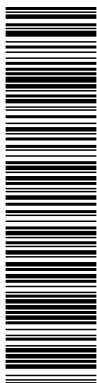
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

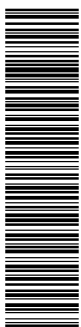
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148349A95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4324238A.FD2047F6A62EAAD19140963BAA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 5 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

periódica sus conocimientos y manejo del sistema) y administradores/as (garantizar la formación continua en el personal de la contratista), durante la vigencia del contrato. Esta formación se materializará con una bolsa de horas de formación, con un mínimo de 10 y un máximo de 20, a justificar y concretar por la empresa.

**3. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

**DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS FONDOS EUROPEOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE HUELVA "PULMÓN VERDE, PULMÓN SOCIAL".**

Conforme determina el artículo vigésimo tercero, "Información y comunicación" de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se deberá cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". Se deberá tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y, en particular, las del Capítulo II del Título III de la Tercera Parte cuya rúbrica cambia a "Información, comunicación y visibilidad", así como las previstas en el Anexo XII cuyo título pasa a tener el siguiente texto "INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS", así como también el marco de referencia significado por el Reglamento de ejecución (UE) Nº821/2014, particularmente en lo establecido en el Título III, Capítulo II y el Anexo XII por el que se concretan las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación.

La normativa vigente en esta materia establece la necesidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea, garantizar la transparencia de la ayuda procedentes de los Fondos de la misma, así como transmitir los logros de la política de cohesión e informar a las personas beneficiarias potenciales sobre las oportunidades de financiación [artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013] e incorpora la obligación de que se que se evalúen los resultados de las medidas de información y comunicación en cuanto al grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos (PO), así como del papel desempeñado por la Unión Europea.[Anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013].

En todas las actuaciones de información y publicidad que se lleven a cabo debe mostrarse los siguientes elementos, previo visto bueno de la Unidad de Gestión EDUSI (según manual de procedimiento):

- El emblema de la Unión Europea. Será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados, si bien en el caso de que se exhiban otros logotipos, el emblema de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño (en altura y anchura) que el mayor de los demás.
- La referencia a la Unión Europea, siempre sin abreviar. El emblema junto con la referencia "Unión Europea" situada debajo del mismo forman el logotipo de la Unión Europea.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXpte. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejala de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

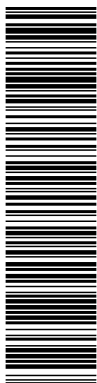
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/edus/home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

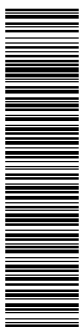
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM650-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F6462EAAD19140983BAA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 6 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

- La referencia al Fondo que cofinancia: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sin utilizar abreviaturas, y su lema: "Una manera de hacer Europa".

Concretamente para la página web, durante la realización de un proyecto, el beneficiario debe informar al público del apoyo recibido del FEDER en su sitio de internet. Las características serán las siguientes:

- > El emblema (logo) de la Unión Europea deberá figurar en color, con una proporción y tamaño adecuados a la propia web.
- > La referencia al FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.
- > El lema del FEDER debe ser "**Una manera de hacer Europa**".
- > La referencia al Fondo y el lema, **deben colocarse separados de los logotipos de la Unión Europea y del Ayuntamiento de Huelva.**
- > Tanto el emblema como la referencia a la Unión serán visibles al llegar al sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- > Se debe realizar una breve descripción del proyecto con sus objetivos y resultados.

La referencia al Fondo y el lema, deben colocarse separados de los logos del Ayuntamiento de Huelva y el de la Unión Europea.

**DIRECTRICES EN MATERIA DE ELEGIBILIDAD DE GASTO**

Los gastos planteados son elegibles, atendiendo a la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y al Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (FEDER), en lo regulado en su Título VII; Capítulo III. "Subvencionabilidad del gasto y durabilidad". En particular:

- Son conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden sobre gastos subvencionables en el FEDER.*
- Serán reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.*
- Se realizan para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se han concedido las ayudas.*
- Son adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la convocatoria EDUSI.*
- Debe existir constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.*
- Están relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.*

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPs Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

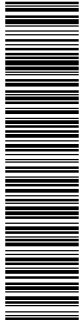
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO 66A509F118343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM650-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 7 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

*g) Están efectuados durante el periodo de ejecución de la operación y en ningún caso estarían iniciados antes del 1 de enero de 2014.*

*h) Los pagos correspondientes se harán efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas."*

**INDICADORES DE COMUNICACIÓN EDUSI/FEDER**

Todas las acciones de información y publicidad que se realicen en el marco de la ejecución de los Programas Operativos FEDER y FSE están sometidas a un mecanismo de seguimiento y evaluación basado en indicadores. Esto quiere decir que, todo aquello que se reporte, en todo o en una parte de su contenido, ha de hacer referencia a cualquier aspecto relacionado con los Fondos Estructurales, en este caso FEDER. Por tanto, es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Esta es la única y mejor prueba para justificar, ante posibles controles, de la veracidad de la información suministrada en el seguimiento. Los indicadores de seguimiento, elaborados en el seno del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), contemplan las actividades de información y publicidad incluidas en las diferentes estrategias de comunicación en el periodo 2014-2020. El conjunto de las actuaciones de comunicación recogidas en los distintos indicadores han de ser recopiladas por los distintos Órganos Gestores y por las entidades beneficiarias en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables.

Los indicadores se computarán de forma individual para cada actuación desarrollada. Es decir, que cada actuación se corresponderá con el indicador de realización y en su caso, de resultados que tiene asociados. También se estimará el coste aproximado que ha implicado, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero. Los diferentes indicadores, una vez cumplimentados, se remitirán a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos para su posterior volcado en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública INFOCO2014. En este sentido, la licitadora debe comprometerse a la colaboración con la Unidad de Gestión y la Responsable de Comunicación de la EDUSI en los términos que le sea requerido.

**4. DESARROLLO DEL CONTRATO.**

**DURACIÓN**

Se establece una duración de dieciocho meses, improrrogables, contados a partir del 1 de abril de 2021 o de la fecha de formalización del contrato, si fuese posterior.

**PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO**

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

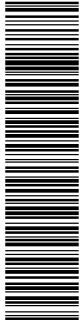
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO 66A509F148343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM650-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 8 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

El valor estimado del contrato asciende a:

Importe (sin I.V.A.): CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.049,59 €).

Importe (con I.V.A.): DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €).

Las empresas ofertantes desglosarán en sus ofertas el precio de cada actuación, siendo éstas las definidas en el apartado 2 como "los siguientes trabajos".

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato de servicios se obtendrá incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en los conceptos de Gastos Generales de Estructura (que incluye los gastos generales propios de la empresa y el beneficio industrial), así como en el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo tipo general se establece en el 21% y se aplicará sobre la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de Estructura.

$$PBL = PEM + GGE + \% IVA \times (PEM + GGE)$$

Siendo:

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

PEM = Presupuesto de Ejecución Material.

GGE = Gastos Generales de Estructura.

% IVA = Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Valor	Importe con IVA	Cofinanciación FEDER (80%)	Cofinanciación municipal (20%)
Costes directos	12.504,08 €	15.129,94 €		
PEM = Presupuesto de Ejecución Material.	12.504,08 €	15.129,94 €		
GG = Gastos Generales	1.545,51 €	1.870,06 €		
PBL = Presupuesto Base de Licitación.	14.049,59 €	17.000,00 €	13.600,00 €	3.400,00 €

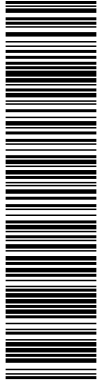
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portales/edusi-home>

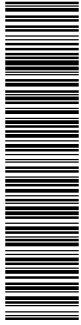
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A599F148349EA95B87407FEB4A997C0F50C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BAA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 9 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



### Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) establecido en la letra anterior vendrá determinado por la suma de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato.

Los Gastos Generales de Estructura (GGE) estarán calculados como el 12,36% del Presupuesto de ejecución Material, e integran Beneficio Industrial y los Gastos Generales de la empresa.

$$GGE = 0,1236 \times PEM$$

#### METODOLOGÍA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución de los servicios por parte del/la Responsable designado por el Ayuntamiento de Huelva, o persona de su equipo en quien éste delegue, que tendrán además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, de periodicidad mensual, con el Jefe/a de proyecto designado por el adjudicatario, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. Trimestralmente, se entregará un informe de progreso y servicios prestados para acompañar las correspondientes facturaciones, referido en el punto 5. de este PPT.

#### MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Es un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Huelva asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización de las acciones solicitadas en su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato en caso de resultar adjudicatario, un equipo mínimo trabajo integrado por los medios humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en función de lo contenido en su propuesta. Este compromiso se integrará en el contrato, y su cumplimiento tiene el carácter de obligación esencial, de manera que su incumplimiento facultará al Ayuntamiento de Huelva a resolver el contrato con pérdida de la fianza definitiva.

La empresa licitadora deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para desarrollar los trabajos descritos, ofreciendo garantía de disponibilidad del personal y capacidad de respuesta de los trabajos y servicios a prestar, siendo los perfiles y estructura mínima profesional la siguiente: como mínimo una persona con titulación de grado o ingeniería en sistemas, diseño, computación, o equivalente, o bien Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o formación profesional equivalente.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

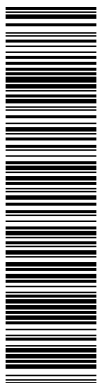
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO 66A509F118343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

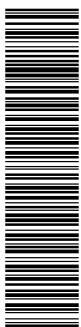
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM650-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140983BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 10 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

Será causa de exclusión de la oferta el incumplimiento de este requisito de capacitación mínima profesional.

Este perfil mínimo exigido al licitador, podrá ser mejorado con la adscripción de una o más personas adicionales cualificadas. En tal caso, esta circunstancia deberá ser contemplada en la memoria de desarrollo metodológico que será valorada según los criterios establecidos en el punto 6 del presente pliego. Este equipo profesional adicional, en su caso, podrá considerar los perfiles de diseño, y/o programación (como mínimo, título superior en informática o diseño gráfico, grado de Diseño, Ciclo formativo de grado superior de Diseño, o titulación similar), con las capacitaciones o experiencia adicional acreditada en visión, conceptualización, diseño, producción y evaluación de soluciones creativas, siempre conforme a lo establecido en el punto 7.

Los trabajadores/as que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación, dependerán, laboral y orgánicamente, de la propia línea jerárquica y mandos intermedios de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

Cualquier modificación en el personal adscrito al proyecto, deberá ser debidamente justificada e informada a la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Huelva con la antelación suficiente. En ningún caso se permitirá la sustitución por personas de menor cualificación y/o experiencia que las inicialmente referidas en la oferta.

El equipo del proyecto se ubicará en las oficinas del adjudicatario, siendo éste el encargado de proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para el desarrollo de los mismos.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Por parte del Ayuntamiento de Huelva se nombrará un representante, personal técnico de la Unidad de Gestión, que desempeñará las funciones de supervisión, comprobación y seguimiento técnico y de calidad del servicio, de forma que asegure que se ajusta a lo recogido en el presente Pliego. La figura del supervisor del contrato del Ayuntamiento de Huelva y sus atribuciones, se encuentran definidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de aquellas otras que se establezcan en el presente pliego.

A los efectos de la Disposición Adicional Primera del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, se recuerda que la contratación de estos servicios comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre el Ayuntamiento de Huelva y la adjudicataria, la cual desarrollará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los mismos, sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre los trabajadores del contratista y el Ayuntamiento de Huelva.

A tales efectos, el Responsable Técnico (o Supervisor) designado por el Ayuntamiento de Huelva para el control de la calidad y adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones sobre los trabajos desarrollados por los integrantes del equipo de trabajo del adjudicatario, limitando su interlocución al reporte de las necesidades del servicio y el ajuste de los mismos en los términos acordados, a la persona designada por la adjudicataria como interlocutora, sin suponer injerencia alguna en el servicio contratado.

La empresa adjudicataria designará una persona como Jefe/a de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el/la Responsable Técnico del Proyecto nombrado por el Ayuntamiento de Huelva, así como

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPT. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/edus/home>

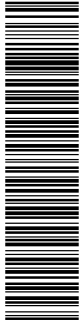
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO 66A599F118343EA95B87407FEB4A997C0F50C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM65O-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963A5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 11 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor rentabilidad y/o rapidez y orden de los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

Por parte del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al adjudicatario, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la legislación vigente, se designará como responsable del contrato al personal técnico de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

El o la responsable del contrato se encargará de llevar a cabo las siguientes funciones:

- Supervisar en todo momento el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Comprobar que dichos trabajos se adecuan a las prescripciones técnicas recogidas en los pliegos, y que el adjudicatario cumple con sus obligaciones contractuales.
- Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a cada caso y facilitar a la adjudicataria la documentación que fuera necesaria para ello.
- Asistir a los actos de comprobación del material.
- Dar conformidad a las facturas y certificaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin perjuicio de los demás intervinientes en la ejecución del contrato.
- En caso de detectar alguna anomalía o incidencia, deberá comunicarlo de forma inmediata a la unidad administrativa que haya promovido el contrato.
- Será responsable, asimismo, de controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, así como con la antelación debida, bien legalmente establecida, bien prevista en los propios pliegos, de informar a la unidad administrativa que tramite los expedientes de la fecha de finalización así como de eventuales incidencias surgidas que puedan afectar a los plazos.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en la Línea de Actuación LA 16 de la EDUSI Huelva PVPS, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Huelva en el marco de

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

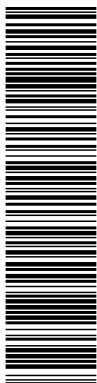
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

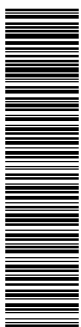
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM65O-L91WH-0SWVZ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 12 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

EDUSI, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la

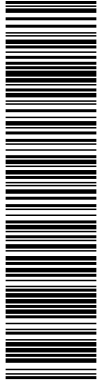
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

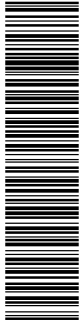
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A599F118343EA95B87407FEB4497C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM650-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140983BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 13 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y/o en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El resultado de los servicios contratados, en su totalidad, será propiedad del Ayuntamiento de Huelva, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento a las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Huelva todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los derechos de explotación de todos y cada uno de los trabajos objeto del contrato quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Huelva, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo, pudiendo este a su vez transformarlos y desarrollarlos en función de las necesidades.

El contratista cede al Ayuntamiento de Huelva todos los derechos de de autoría y de explotación incluyendo la explotación en Internet, sobre las obras y creaciones producidas y sobre los datos que se puedan derivar de la presente contratación en cualquier forma:

- Derecho de reproducción en forma gráfica incluido el material punto de venta, sonora, visual y audiovisual, y barra o en cualquier otra forma o tipo de soporte, por cualquier tipo de procedimiento, analógico, digital u otros.
- Derecho de comunicación pública, en concreto, su representación y ejecución por todos los medios y procedimientos a partir de soportes sonoros y barra o audiovisuales, su emisión, por cualquier medio de retransmisión y de difusión actualmente existentes.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148343EA95B87407FEB4497C0F50C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

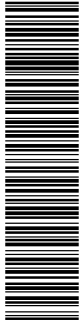
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM650-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F6A62EAAD19140983BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A599F148349EA95B87407FEB4A997C0F950C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 14 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4324238A.FD2047F6A62EAAD19140963BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

- Derecho de transformación, en concreto, la actualización, la traducción, adaptación, arreglo, y cualquier otra modificación de su forma que pueda derivar en otra obra o creación.
- Derecho de distribución: la cesión de los derechos de explotación al Ayuntamiento de Huelva en cualquier forma y modalidad, incluida la explotación en red, reviste carácter de exclusiva por todo el tiempo que tarde la obra en pasar a dominio público y se otorga por el ámbito territorial universal.

**5. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO.**

RÉGIMEN DE PAGO.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la entidad contratista tiene derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato, en sus modificaciones aprobadas y en las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

Las facturas expedidas por la empresa adjudicataria se sujetarán a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional trigésima segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Asimismo, las facturas emitidas por la entidad contratista deben ser registradas en el Registro General único de facturas del Ayuntamiento de Huelva, siendo la fecha de registro de aquéllas la única válida para el cómputo de los plazos a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se deberá adjuntar documento justificativo de la prestación realizada, mediante **informe de servicios prestados** durante el periodo facturado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los supuestos exigidos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa contratista estará obligada a presentar la factura en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Los códigos necesarios para la tramitación son:

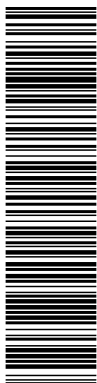
Oficina Contable  
GE0002021 **INTERVENCION**  
Órgano Gestor  
L01210412 **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**  
Unidad Tramitadora  
GE0001600 **EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS**  
NIFS asociados:

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

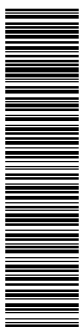
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 15 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

P2104100I

Los trabajos relativos al presente contratos de servicios, serán facturados trimestralmente, mediante la presentación de la correspondiente factura. La factura irá acompañada de un informe o memoria que deberá incluir lo siguiente:

- Resultados y gastos desglosados.
- Justificación de las inserciones de contenidos del sitio web.
- Fotografías de las inserciones.
- Certificación de impresiones y clics through online.

En las facturas deberá figurar en un lugar visible de la misma las siguientes expresiones:

"Contrato perteneciente a la operación EDUSI Huelva correspondiente a Eje 13"

"Importe cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL en el marco del PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA".

**6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.**

Las entidades interesadas podrán examinar la página web municipal y de EDUSI en la dirección <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>, así como toda la documentación obrante en la misma, de cara a tener un conocimiento preciso del espacio web actual, los contenidos de las estrategia, y las exigencias FEDER y UE en materia de comunicación.

La empresa licitadora debe presentar la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae de las y los profesionales a adscribir al proyecto y donde se refleje titulación y experiencia (No se aportará fotografía y se sombreadá datos de identificación personal).
2. Memoria descriptiva para los criterios con valoración automática, con una dimensión entre 10 y 20 folios a una sola cara, con letra tipo new roman 11 con interlineado de 1,15cms, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos y fotografías, en su caso, en la que se especificará los medios materiales y técnicos que utilizará en la ejecución del programa, el plan de gestión y garantía, y la formación a impartir y la metodología para el desarrollo de la Asistencia Técnica. Estructura y contenido de esta memoria:

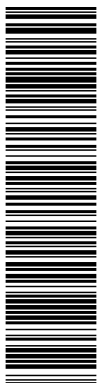
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

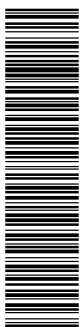
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM650-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F64A62EADEAD191409638A5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148349EA95B87407FEB4497C0F950C6E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 16 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM650-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963A5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**



**Unión Europea**

**Fondo Europeo de Desarrollo**

08/03/2021

- a) Perfil del personal adscrito al proyecto, tanto el personal básico que garantiza la solvencia técnica, como aquél adicional propuesto para su valoración.
- b) Metodología para el plan de gestión
- c) Programa de trabajo y condiciones de la garantía durante la realización de los trabajos.
- c) Plan de formación a trabajadores municipales, con indicación del números de horas presenciales; éstas podrán ser sustituidas por horas a través de cualquier software on line compatible con los equipos y entorno de trabajo empleado por el personal municipal, en caso de exigencias derivadas de la pandemia de COVID-19.

3. Otra memoria descriptiva para los criterios con valoración subjetiva, con una dimensión entre 5 y 30 folios a una sola cara, con letra tipo new roman 11 con interlineado de 1,15cms, incluida la documentación gráfica, cuadros, modelos y fotografías, en su caso, en la que se especificará

- a) Boceto del diseño propuesto y descripción de sus características.

**7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La presente contratación se adjudicará, de acuerdo con la cuantía del contrato, mediante procedimiento abierto, por lo que cualquiera de los interesados podrá presentar las correspondientes proposiciones, a fin de elegir entre ellos la mejor oferta. Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato se aplicarán sobre un máximo de 100 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

• <b>Máxima Valoración Económica (V<sub>max</sub>)</b> .....	<b>45 puntos</b>
• <b>Mejor oferta técnica (V<sub>Cua</sub>)</b> .....	<b>55 puntos</b>

**1. VALORACIÓN ECONÓMICA:**

La valoración económica se desglosa en **45 puntos** por la oferta económica más ventajosa que vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = V_{\text{max}} \times (\text{Precio de la oferta mínima} / \text{Precio de la oferta valorada})$$

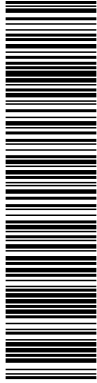
Los licitadores presentarán oferta económica de acuerdo con las condiciones de la licitación, ofertando en su caso una rebaja a dicho precio máximo.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

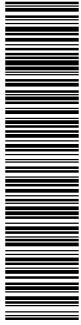


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380 7WC7Y-T9MB2-MB3FO 66A509F148349A95B87407FEB44997C0F950C6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO B WEB del proyectoen21	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM650-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 17 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163 JM650-L91WH-0SWVZ A4324238A1FD2047F6A62EAAD19140963BA5EA1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS**

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. MEJOR OFERTA TÉCNICA:**

**55 Puntos** por la Mejor oferta técnica, que incluirá una descripción y boceto del diseño de la web, el cual será valorado conforme al siguiente detalle:

El diseño propuesto se debe adaptar a las tendencias, y estilos que actualmente se emplean en el ámbito de la web y en especial para páginas web de instituciones, tanto nacionales como internacionales, similares al Ayuntamiento de Huelva, respetando en todo momento las exigencias de la Autoridad de Gestión del FEDER. La puntuación máxima de este criterio será 25. Este diseño propuesto debe ser:

- Sencillo y atractivo, que favorezca la actualización constante.
- Moderno y dinámico pero respetando la imagen del Ayuntamiento y de la Unión Europea necesarias para el cumplimiento de las condiciones de información y publicidad.
- Debe transmitir cercanía a quienes se acerquen al nuevo espacio dedicado a EDUSI Huelva.
- Debe dar la apariencia de un entorno consistente y descriptivo, transparente y alineado con la Política de cohesión de la Unión Europea.
- El diseño deberá adaptarse a cualquier dispositivo, esto se logra con una nueva filosofía en cuanto al desarrollo de páginas web llamada diseño adaptativo. Este nuevo concepto evita la solución de mantener espacios diferentes, uno para cada tipo de dispositivo, con el consiguiente sobre esfuerzo para su mantenimiento al tener que duplicar todo.

Cada uno de los apartados anteriores será valorado con 5 puntos, obteniendo la máxima puntuación en cada criterio aquella empresa, de entre las licitadoras, que justifique mejor (de la forma más clara, coherente, y con calidad técnica y funcional; revelando conocimiento de la materia) cada apartado; y obtendrá 3 puntos la siguiente licitadora que hubiera justificado de una forma clara, coherente y con calidad cada apartado. Asimismo, en caso de existir otras ofertas que, sin hacerlo de la mejor forma, también hayan aportado una justificación aceptable, se les daría 2 puntos si ésta tiene calidad técnica, o 1 si tan sólo revela conocimiento de la materia.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS      Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

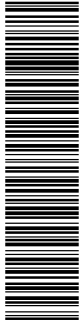
Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102      <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F148343EA95B87407FEB4497C0F50C6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 18 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4342438A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

- Experiencia en el sector hasta 10 puntos.

Por cada año acreditado en vida laboral del personal adscrito al puesto, adicional al exigido como solvencia técnica, en caso de que la licitadora lo haya presentado, relacionado con el objeto del contrato, 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Plan de gestión y garantía, hasta 10 puntos.

El plan de gestión aportado por el licitador, propondrá un programa de trabajo que prevea para la ejecución del servicio de asistencia técnica recogido en el pliego de prescripciones técnicas. En la memoria especificará los medios personales y materiales a utilizar, lo que se valorará en función de que la justificación que el licitador realice mediante dicha memoria y argumente que los medios personales y equipos que se comprometa a utilizar, no solo son los idóneos, sino que aumentarán indudablemente las garantías de un mejor resultado. Si existe un plan de gestión que recoja todos estos términos, se otorgará 5 puntos. El plan de trabajo que no venga suficientemente justificado, en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, no será tenido en cuenta a la hora de valoración, obteniendo 0 puntos.

La garantía ofrecida por la empresa adjudicataria será un factor a tener en cuenta para la calidad durante la duración del proyecto, por lo que se puntuará de la siguiente manera, considerando el plazo de respuesta de la empresa ante cada petición del responsable del contrato, relacionada con las subsanaciones, correcciones y garantías asociadas al rediseño del sitio web, la elaboración de los contenidos a publicar, y la cobertura de eventos:

Tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de realización de los trabajos, y hasta su completa facturación: 5 puntos al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad inversa) al resto.

- Plan de formación a trabajadores (hasta 10 puntos)

Debe considerarse el criterio planes de formación de los trabajadores, asumiendo que la dinámica del sector está en continua evolución, y debe actualizarse los contenidos del sitio web constantemente a medida que se vayan realizando las obras, vaya avanzando la ejecución de la Estrategia y pueda recibirse nuevas orientaciones por parte de la Autoridad de Gestión sobre los contenidos y formatos web de las EDUSI. El personal que la empresa destine a la asistencia técnica prevista, debe mantenerse al día en su materia actualizando su formación, así como el personal propio del ayuntamiento, tanto de la Unidad de Gestión, del Plan de Comunicación o del propio servicio de Nuevas Tecnologías. Por ello se valorará el compromiso del contratista de ofrecer un programa de formación de este personal, durante la vigencia del contrato, de forma que los técnicos del Ayuntamiento de Huelva actualicen de forma periódica sus conocimientos y manejo del sistema. Esto se realizará mediante el compromiso de ofertar una asistencia técnica cualificada y especializada en forma de horas de asistencia y formación, a ponderar mediante la siguiente fórmula:

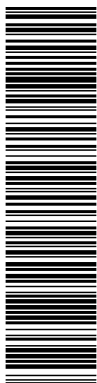
Ponderación : 10 puntos.

Expresión de evaluación :  $AT = 10 \times (NHO - VUM) / (NHMV - VUM)$  de los que AT= valoración de la asistencia técnica NHO= Número de horas de la oferta VUM = Valor umbral mínimo ofertado NHMV= Número de horas de la oferta más ventajosa.

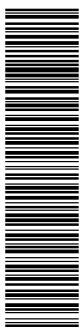
**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT WEB. 106 -2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/03/2021 13:15
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WC7Y-T9MB2-MB3FO</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO B WEB del proyectoen21</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2021 00:13
OTROS DATOS Código para validación: <b>JM65O-L91WH-0SWVZ</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2021 a las 0:14:34</b> Página 19 de 19	FIRMAS 1.- Empleo - Técnico 2 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/03/2021 11:16 2.- Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 10/03/2021 00:13	



Fondo Europeo de Desarrollo

08/03/2021

**3. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Fdo. Mónica Bravo González.

Téc. Economista. de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

VºBº Jesús Manuel Bueno Quintero.

CONCEJAL DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Responsable de la Unidad de Gestión EDUSI Huelva.

**CONTRATACIÓN DE ACCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN EDUSI. (EXPTE. 106/20)**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI HUELVA PVPS Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica. 959 242 410 /661 411 184

Centro Municipal Los Rosales. Plaza de Los Galeotes s/n 21007 Huelva, 1ª planta, despacho 5-102 <https://www.huelva.es/portal/es/edusi-home>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1608380.7WC7Y-T9MB2-MB3FO.66A509F118349EA95B87407FEB4A997C0F50C6E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1589163.JM65O-L91WH-0SWVZ.A4324238A1FD2047F64A62EAAD19140963BA5EA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>